

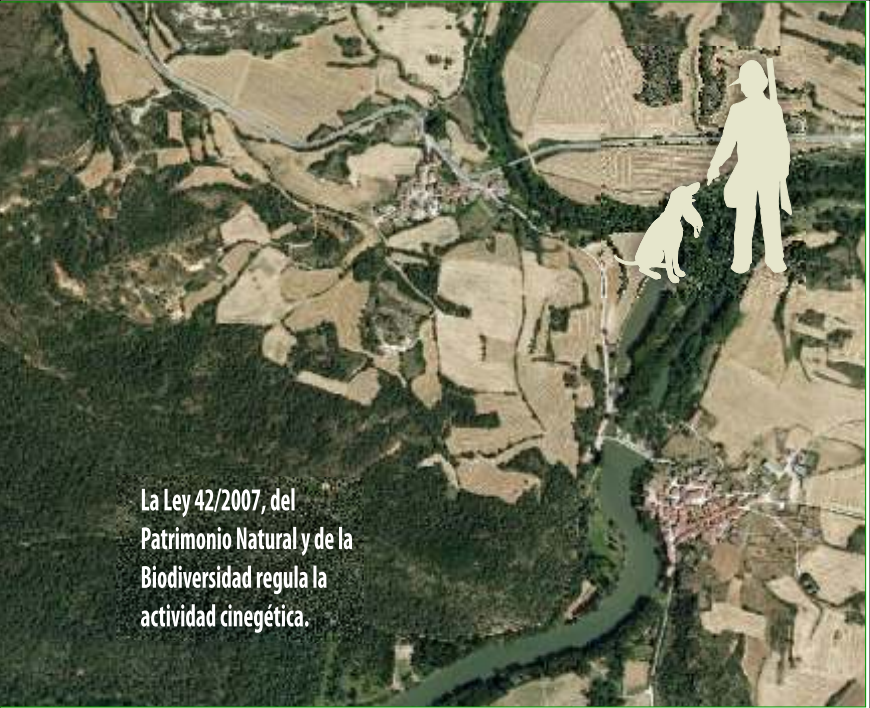
Fomento de la caza menor en territorios de águila perdicera en Castilla y León



Tierra Ibérica



Junta de
Castilla y León



La Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad regula la actividad cinegética.

gestión cinegética

La ley de caza de Castilla y León, para gestionar dicha actividad, obliga a la constitución de los cotos de caza, teniendo que elaborar así mismo un Plan Cinegético, documento técnico para la gestión racional y sosteniblemente este recurso. Dicha ley no es algo caprichoso, pretende el mantenimiento de las especies cinegéticas para que la propia existencia de éstas, y su aprovechamiento, no se vean coartados para las generaciones venideras, y que su disfrute y su uso perduren como recurso.

La caza es pues un recurso agotable, hay que explotarlo racionalmente, y para ello hay que hacer especial hincapié en perpetuar en óptimas condiciones la salud de los

ecosistemas que albergan a estas especies.

La actividad cinegética se desarrolla según el marco normativo dispuesto en la LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su Título III, Capítulo IV, derogando lo dispuesto al respecto en la anterior LEY 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y de la Fauna silvestre. Para regular dicha actividad se creó en Castilla y León la LEY 4/1996 de caza de Castilla y León, especificándose en su decreto 172/1998 las especies cinegéticas, y aprobándose cada año, en la orden anual de caza, las especies cazables y no cazables.

Para la conservación de los ecosistemas son recomendables ciertas actividades y actuaciones en los acotados, cuyo fin son la mejora de sus condiciones ambientales, dirigidas a la obtención de mejoras reales en las poblaciones de las especies cinegéticas.

El cumplimiento del Plan Cinegético es fundamental para conseguir dichos objetivos. Respetar los cupos de caza establecidos para cada una de las especies contempladas en el plan es primordial; así como las actuaciones sobre el medio natural para mantener un hábitat diverso, con cultivos, linderos, masas arboladas y de matorral, puntos de agua accesibles, o refugios, todo ello libre de un uso abusivo de los biocidas

Es muy importante también la creación de zonas de reserva en el interior de los cotos de caza, para asegurar la tranquilidad del desarrollo del ciclo biológico de las especies cinegéticas. Así mismo se deben eliminar el furtivismo, el envenenamiento y las actividades que generan la aparición de depredadores oportunistas, como la creación de vertederos incontrolados o las actuaciones ilegales, o con métodos no selectivos, del control de los superdepredadores, como rapaces y carnívoros.

El plan cinegético es fundamental para gestionar de forma racional y sostenible los recursos cinegéticos.



Oryctolagus cuniculus

el conejo

acciones para la mejora de las poblaciones de conejo

- Mantener las zonas de borde, entre el matorral, preferentemente espinoso como las zarzas, y los pastizales o cultivos, es decir, entre los lugares de refugio y los de alimentación.
- Promover la creación, entre los cultivos, de amplios linderos con caballones y montículos de tierra.
- Crear cultivos próximos a los vivares a base de leguminosas, y mezcla con cereal, ya que les aportan proteínas y minerales que ayudarán a aumentar la productividad de las hembras.
- Desbrozar, si fuera necesario, aquellos lugares más densamente cubiertos de matorral, próximos a la ubicación de vivares.
- Acondicionar puntos de agua y asegurarse de que son totalmente accesibles.
- En las zonas de dehesa, carentes de abundante refugio, es conveniente facilitarlos a base de montones de piedras y ramas sobrantes de las podas, colocándolos en la base de los grandes árboles.
- Crear vivares artificiales, siempre en lugares con suelos blandos, profundos, bien drenados y soleados.

conejo

No repoblar nunca hasta no haber analizado la situación de las poblaciones y el estado del hábitat.



Alectoris rufa

la perdiz roja

acciones para la mejora de las poblaciones de perdiz roja

- Mantener zonas de cultivo de viñedo, cereal y leguminosas, intercaladas con zonas de pastizal natural, barbechos o eriales, así como un buen sistema de linderos anchos entre las parcelas cultivadas, con el objeto de procurarle alimento y refugio a la perdiz.
- Mantener los prados y junqueras próximos a los puntos de agua, que deberán ser numerosos, estar limpios y accesibles.
- Mantener amplias zonas de monte con matorral de porte mediano, con algún parcheo por desbroce y cultivo de cereal con leguminosas.
- No abusar en el uso de los plaguicidas y herbicidas.
- No sobrepasar los cupos de captura fijados en el Plan, y si fuera necesario, al principio de la temporada cinegética, y tras apreciar un porcentaje muy bajo de individuos jóvenes capturados con respecto a los adultos (menos de 3 juveniles por adulto), suspender la caza.
- No repoblar de forma deliberada con otras especies o subespecies de perdiz, ya que los riesgos de la pérdida de calidad genética de las poblaciones autóctonas por hibridación, y del contagio de enfermedades víricas y bacterianas, son muy altos.



perdiz roja

Hieraetus fasciatus

el águila perdicera



El águila perdicera es una de las grandes rapaces ibéricas que más regresión poblacional ha sufrido.

Ciertos factores como la electrocución en las líneas eléctricas y la persecución directa provocan un elevado número de bajas en sus poblaciones. Otro problema es un éxito de cría muy bajo por la escasez de alimento, debido a la falta de presas, principalmente de conejo, como consecuencia de una ineficaz gestión cinegética; las profundas modificaciones en el hábitat y las enfermedades, que como la mixomatosis o la NHV, han diezariado las poblaciones de este lagomorfo en buena parte de nuestra comunidad.

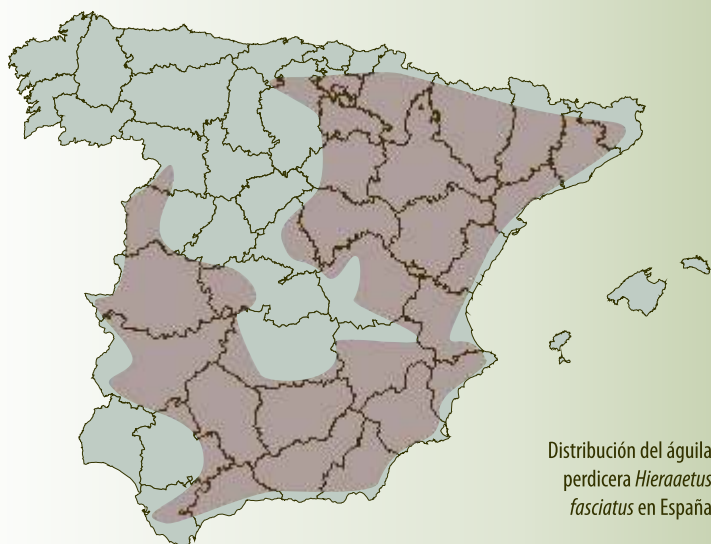
Considerada como “vulnerable” por la Legislación española, como “sensible a la alteración de su hábitat” según la Directiva europea 79/409/CEE, “estrictamente protegida” según el Convenio de Berna, y el Convenio de Bonn se encuentra incluida en el apartado de “especies a proteger conjuntamente con su hábitat”. En Castilla y León fue aprobado su Plan de Conservación por el DECRETO 83/2006, de 23 de Noviembre, tras comprobar que la especie había sufrido una pérdida de unos veinticinco territorios entre 1990 y 2005.

águila perdicera

La precaria situación del águila perdicera en Castilla y León hace imprescindible actuar con rapidez para asegurarnos la prosperidad de sus poblaciones. Sin una mejora del hábitat, en parte empobrecido por el abandono de las actividades agroganaderas tradicionales, y por la intensificación de ciertas actuaciones, las poblaciones de caza menor y de la misma águila perdicera pueden verse seriamente afectadas y llegar a ser irrecuperables.

Un hábitat empobrecido y simplificado no ofrece recursos a las especies de caza menor, y tampoco al águila perdicera. Estos hábitats son rápidamente ocupados por los depredadores oportunistas, como córvidos y zorros, dificultando aún más el establecimiento de poblaciones saludables de caza menor.

Por ello hay que actuar sobre el terreno, sobre el propio coto de caza, creando zonas de reserva, respetándolas, para asegurarnos unas abundantes y saludables poblaciones de perdiz y conejo, facilitando para ello zonas de cultivo para su alimentación, puntos de agua accesibles, zonas de refugio y zonas de cría. Además, es de vital importancia, desde la actividad cinegética, poder contribuir a la diversidad paisajística y faunística, acciones que sin duda revertirán positivamente en estas especies.



Ámbito de aplicación del Plan de Conservación
del águila perdicera en Castilla y León.



Edición: Fundación Tierra Ibérica. Texto: Juan Casado Coco. Dibujos: Manuel Sosa. Fotografías: Javier García y Nacho Rodríguez. Diseño: Javier García y Nacho Rodríguez. Fundación Tierra Ibérica – inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León con el número CL-40-00471 NIF G49232101

Promueve:



Subvenciona:



Este folleto ha sido subvencionado por la Junta de Castilla y León, enmarcado en las ayudas de fomento de la caza, ORDEN MAM/130/2008, de 31 de enero, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de fomento de la caza y de la pesca en Castilla y León